



Diezete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

de y importante de sesientos diez y ocho xx ynter
benida por el Cab^{ro} Comisario y en su Intelig^a acordo que con
testim^o de este acuerdo y los recados pare ala Junta para su li
branza

Quiebra del Caño

Sebio el Informe que haze el S^o Procurador maior ala Preten
sion del arrendador del Caño el año antered. sobre el bono de
las Quiebras con arreglo ala escriptura y importante de sesien
tos diez y nueve xx y seis mrs. acordaron que con testimonio
de este acuerdo y los recados pare ala Junta para su librancia
Se acordó de haga saber al arrendador del Caño que siempre q
aia quiebra de Cuenta al Cav. Comisario y en su ausencia al
Señor Procurador maior afin a que recoja Papeleta de las horas
que dure la quiebra con expresión de día y mes entendido que
en otra forma no se le parara y así lo acordaron

Mem

Comisario de Alojam^{to} y Alardes.

Se propuso que respecto haver fallecido el S^o D^o Miguel Lehegin
quien tenia a su cargo la Comisaria de Alojam^{to} con el S^o D^o y Ger^o
Alfonso Orozco y la de Alardes con el S^o D^o Juan Pedro Molina
se haria preciso nombrar otros en su lugar y en su Inteli
genzia acordaron nombrar para Alojam^{to} al S^o D^o y Ger^o Pedro
Main y para los Alardes al S^o D^o y Ger^o Joseph Rubira

Rehibim^o de es^o nu
merario a Fern^o Gomez

Sebio la ratificacion por donde consta la aproba
cion executada por los S^{os} del Consejo para es
numerario on la persona de Fernando Gomez y en
su Intelig^a acordaron executare el Juram^{to} acostumbra
do y que por Verb^o se le entregaren los papeles del oficio de
que quedare y en tanto en el archivo lo q^e se practique con
asistencia del S^o Procurador maior y que afianzando

